



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES

Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago

Fundada el 5 de Mayo de 1943

Fono: 224490560 - correo: info@anef.cl - www.anef.cl - RAF: 93.11.0025

Santiago, 4 noviembre de 2019

INDICACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CAUSA EXTERNA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ASOCIADAS A INCENTIVOS DE DESEMPEÑO (PMG, MEI y CDC)

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS

Junto con saludar y en el contexto de la situación de crisis política que sostiene nuestro país, que en las últimas semanas ha implicado la disposición de Estado de Emergencia, el Directorio Nacional de ANEF ha definido recomendar a las asociaciones de base el desarrollo de acciones tendientes a monitorear el estado de cumplimiento de los indicadores institucionales que eventualmente hubieran podido verse afectados por los recientes acontecimientos.

Son sabidas las múltiples situaciones que han impedido el funcionamiento regular de los servicios públicos, de allí que se proponga la revisión y ponderación conjunta entre las Asociaciones de funcionarias y funcionarios, equipos de Control de Gestión y Autoridades del nivel de cumplimiento de los indicadores de desempeño. Si lo anterior fuere efectivo, se requiere avanzar en la definición y comunicación de la causa externa que limitaría el nivel de cumplimiento.

Entre los indicadores que deben ser revisados con mayor profundidad se encuentran los siguientes:

- a) **Cobertura:** Aquellos indicadores que tienen metas de cobertura diaria, semanal o mensual; o que registran metas exigentes de cobertura anual; y en general todos los indicadores que se relacionen con cobertura de usuarios, atenciones y/o prestaciones. En tanto que las restricciones de desplazamiento de funcionarias y funcionarios; además desistimiento de los usuarios de realizar trámites o requerir servicios pueden afectar la capacidad de atención y cobertura.
- b) **Satisfacción y calidad de atención:** Aquellos indicadores referidos a la calidad de servicio, pues el cierre y funcionamiento parcial de los servicios públicos podría impactar en la satisfacción de usuarios.
- c) **Tiempos de respuesta, tramitación o disponibilidad:** Aquellos indicadores relacionados con tiempo de respuesta ante trámites y solicitudes, además aquellos que miden tiempo de tramitación de documentos o servicios, también se debe revisar la situación de los indicadores que miden disponibilidad de sistemas o continuidad operacional, por ejemplo, relacionados con incidentes de Seguridad de Información.
- d) **Relacionados con personal:** Atender y revisar indicadores relacionados con ausentismo y accidentes de trabajo o trayecto; monitorear si se han producido suspensiones de capacitaciones consignadas en los planes anuales de capacitación u otras actividades consignadas en los planes de equidad de género.
- e) **Gestión Financiera:** aquellos indicadores relacionados con ejecución financiera de subtítulos específicos, además de aquellos procesos de licitación que pudieran haber tenido retrasos.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES

Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago

Fundada el 5 de Mayo de 1943

Fono: 224490560 - correo: info@anef.cl - www.anef.cl - RAF: 93.11.0025

En este marco, es importante señalar que las disposiciones relativas a las causas externas para el Programa de Mejoramiento de la Gestión se encuentran consignadas en el artículo 13° en el Reglamento N°1223 del Ministerio de Hacienda; en el numeral “C.5 Causa Externa” del Decreto 324 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Programa Marco del PMG 2019 con el siguiente texto:

“Causa Externa.

EL análisis de causa externa que invoque un Servicio para justificar el incumplimiento de un objetivo de gestión se realizará en función del mérito de cada caso, debiendo estar fundamentado el efecto que el factor externo tiene en dicho cumplimiento, Asimismo, deberá cuantificar la incidencia del factor externo, o efectuar una aproximación si aquello no fuere factible.

Sólo se considerará en el análisis del incumplimiento de un objetivo de gestión la existencia de causas externas calificadas y no previstas que limiten seriamente el logro de los objetivos de gestión, tales como hechos fortuitos comprobables, catástrofes y cambios en la legislación, como también las reducciones presupuestarias externas al Ministerio del cual depende o con el cual se relaciona siempre que afectaren ítems relevantes para el cumplimiento del Programa de Gestión.”

Por su parte, la definición de las causas externas para los Convenios de Desempeño Colectivos queda establecida en el Artículo 20° del Decreto 983 del Ministerio de Hacienda con el siguiente texto:

Artículo 20.- Una vez fijadas las metas de gestión, excepcionalmente éstas podrán ser revisadas o redefinidas mediante una resolución fundada del jefe superior de servicio, autorizada por el ministro con quien se hubiere suscrito el convenio, en el caso que durante el período de ejecución del mismo se presenten causas externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente su logro o bien se produzcan reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento.

La calificación de las causas y posterior revisión de las metas, será realizada por el ministro del ramo, previa solicitud del jefe superior de servicio, la que deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a aquel en que este último tomó conocimiento del hecho.”

De este modo se sugiere revisar el conjunto de indicadores asociados a incentivo, tanto el Programa de Mejoramiento de la Gestión o Metas de Eficiencia Institucional; y el Convenio de Desempeño Colectivo.

Como directorio nacional ante esta situación manifestamos nuestro apoyo a cada una de las asociaciones que lo requieran para lo cual hemos establecido el siguiente correo electrónico vicepresidenciademodernizacion@anef.cl que nos permitirá canalizar cada una de sus inquietudes y solicitud de acompañamiento.

Con un abrazo muy Fraternal se despide.

DIRECTORIO NACIONAL ANEF